

Igualitarismo, igualación a la baja, antropocentrismo y valor de la vida

(Egalitarianism, levelling down, anthropocentrism and the value of life)

Oscar HORTA

Recibido: 27 de abril de 2009

Aceptado: 27 de noviembre de 2009

Resumen

El igualitarismo axiológico defiende que una situación mejora al menos en algún respecto si el valor que contiene es distribuido más igualitariamente. En este artículo defiendo esta forma de igualitarismo y apunto algunos de sus corolarios. Tras considerar y rechazar la objeción de la igualación a la baja, sostengo que del igualitarismo se sigue un cuestionamiento de la consideración meramente maximizadora del valor de la vida. Argumento, asimismo, que esta posición objeta a la concepciones antropocéntricas del valor.

Palabras clave: igualitarismo, prioritarismo, igualación a la baja, valor impersonal, antropocentrismo, valor de la vida.

Abstract

Axiological egalitarianism claims that an outcome improves at least in some respect if the value it contains is more evenly distributed. In this paper I defend this form of egalitarianism and identify some of its corollaries. First, I consider and reject the levelling down objection. I then point out that egalitarianism casts doubt on the traditional view of the value of life in terms of maximization. Further, I argue that this theory also questions anthropocentric conceptions of value.

Keywords: egalitarianism, prioritarianism, levelling down, impersonal value, anthropocentrism, value of life.

1. El igualitarismo axiológico

El igualitarismo en axiología¹ defiende que una distribución más igualitaria de valor es *en sí* algo que hace que una situación sea mejor que una menos igualitaria. Una posición que admita como único criterio el igualitarista –lo que Derek Parfit llama un “igualitarismo puro”– (1995, p. 205) será difícilmente aceptable. Pero, aplicado conjuntamente con un principio como el de la maximización del valor,² este criterio da forma a una teoría ciertamente sólida. Asimismo, puede ser combinado todavía con otros principios (de este modo, puede defenderse, por ejemplo, un igualitarismo sensible al mérito). Por otra parte, podemos hablar de un punto de vista igualitarista aditivo, que evalúe y jerarquice escenarios distintos simplemente sumando los niveles de desigualdad presentes en ellos considerando la situación de todos los individuos implicados. Pero puede que sea también posible llamar igualitarista a la asunción de un criterio semejante al *maximin*, que dé un peso extra a la desigualdad en los niveles más bajos³ (sea de forma de prioridad lexicográfica en

¹ Parfit (1995, pp. 204–207) ha establecido una distinción que es considerada hoy en día un lugar común en las discusiones sobre esta cuestión. Ha diferenciado entre igualitarismo télico e igualitarismo deóntico. El primero defendería que la igualdad es buena, mientras el deóntico asumiría únicamente que tenemos motivos para procurar que se dé una situación igualitaria. Parfit trata la cuestión (y quienes siguen su distinción lo hacen también comúnmente), como si hubiese, de forma excluyente, por una parte igualitaristas télicos y por otra igualitaristas deónticos. En realidad, el panorama es algo más complejo: si consideramos el plano axiológico y el normativo no hay sólo dos, sino tres posibles posiciones igualitaristas. Podemos sostener que una situación igualitaria es mejor que una que no lo sea y asumir que tenemos motivos normativos para procurar que tal situación se dé. De este modo seremos igualitaristas télicos en el sentido de Parfit. Pero podemos también sostener tal concepción igualitarista de lo bueno y, aun así, entender que no tenemos razones para buscar que esta se dé (si, por ejemplo, creemos que los individuos tienen derechos cuya salvaguarda deben prevalecer aunque implique permanecer o llegar a situaciones desiguales). Conforme a la definición de Parfit, seguiremos siendo igualitaristas télicos. El igualitarismo axiológico no implica necesariamente la asunción de una posición igualitarista normativa. No supone, pues, que resulte prescriptivo (o aun que esté autorizado) privar a quienes están mejor situados de alguna porción del valor del que disfrutaban de cara a aumentar el de quienes están peor. Ello será así únicamente en la medida en que nuestra teoría de lo correcto venga determinada directamente por nuestra axiología, sin la mediación de ninguna otra estipulación –en la medida, en otras palabras, en que nuestra teoría sea, teleológica–. Inversamente, la idea de que una situación igualitaria no es necesariamente mejor que una que no lo sea resulta compatible, de nuevo, tanto con la afirmación como con la negación de que tengamos motivos de carácter normativo para promover la igualdad. Los igualitaristas deónticos en el sentido de Parfit creen que es correcto buscar una situación más igualitaria, pero podrían creerlo incluso aunque considerasen que ello no lleva al mejor escenario posible. A la luz de todo esto, no utilizaré la terminología de Parfit, a pesar de lo extendida que se encuentra, y seguiré hablando de ‘igualitarismo en axiología’.

² Este sería el principio axiológico del utilitarismo. Pero, por supuesto, no es un principio exclusivo de este: puede haber quienes asuman la maximización como lo único relevante en axiología y, sin embargo, estén dispuestos a aceptar criterios distintos en teoría normativa, con lo que no serán utilitaristas.

³ No es difícil comprobar la forma en la que puede variar un análisis en términos de *maximin* de un meramente aditivo. Una situación en la que un millón de individuos disfruten de un valor de 100 uni-

términos de *leximin* o de forma escalonada, atribuyendo mayor peso progresivamente a los intereses de quienes se encuentran peor). Y todo esto se complica, como señala Larry Temkin (1993), debido a que los niveles de desigualdad pueden ser calculados con respecto a quienes están en la posición más alta, a la media, a quienes están mejor que el individuo considerado, a distintas combinaciones entre estos criterios... En cualquier caso, podemos tildar de igualitarista en axiología a toda posición que considere que (i) un escenario en el que los distintos individuos disfruten de una distribución de valor⁴ semejante es mejor, *ceteris paribus*, que uno en el que tal distribución sea desigual,⁵ y (ii) que este criterio puede al menos en ciertos casos imponerse a lo que otros criterios puedan dictar. Las asunciones que subyacen a este punto de vista pueden ser de distinto tipo (Holtug y Lippert-Rasmussen, 2007): podemos considerar que la igualdad es algo bueno en sí mismo; que la igualdad no es intrínsecamente buena pero la desigualdad sí es intrínsecamente mala; ambas cosas a la vez; o, simplemente, que ni la igualdad ni la desigualdad son en sí buenas o malas, pero que aun así son en sí mismas mejores o peores comparativamente –como ha propuesto John Broome (1999, 2004)–. Para el caso, no necesitamos entrar en complicaciones respectivas a qué compromisos de este tipo hemos de asumir.

El igualitarismo axiológico no ha sido tratado en profundidad hasta hace relativamente poco tiempo, y continúa siendo una posición necesitada de desarrollo. Ante esto, mi objetivo en este artículo será doble. En primer lugar, examinaré si el igualitarismo en axiología puede constituir una posición que merezca la pena defender. Más en concreto, veré si ello puede ser así a la luz de una de las críticas más poderosas que se han presentado a este punto de vista: la objeción de la igualación a la baja. Esta será presentada en la sección 2 de este artículo. A su vez, la sección

dades y otro millón de individuos de un valor de 20 será más desigual aditivamente que otra en la que dos millones menos un individuo disfruten de un valor de 100 y un individuo obtenga sólo 10. Pero desde un punto de vista maximin (al menos en su forma *leximin*), el segundo escenario será peor.

⁴ En las discusiones sobre la cuestión se expresa normalmente el valor en términos de bienestar, para simplificar el análisis, a pesar de que el igualitarismo, como concepción únicamente relativa a la distribución del valor, es compatible con ideas muy variadas del carácter de este. Se puede hablar así, por una parte, de igualdad en términos de bienestar experiencial, en lo que toca a la satisfacción de preferencias o en función de una “lista objetiva” de elementos valiosos en una vida, etc. O, de otro modo, de igualdad en lo relativo al disfrute de valores instrumentales, esto es, igualdad de recursos, de oportunidades, etc. Ello constituye una de las preguntas clave que se ha planteado en las discusiones sobre el igualitarismo: ¿igualdad de qué? (véase Dworkin 1981a, 1981b, Cohen 1989). No obstante, en este artículo no entraré en esta cuestión. Por ello, hablaré de manera general, de “valor”, sin poner como ejemplo de este el bienestar u otra concepción. La cuestión queda así abierta en lo que respecta al contenido que se ha de dar a esta variable. Con todo, lo que aquí se indique tendrá validez en una discusión básicamente axiológica, en lo que respecta a las concepciones de la igualdad en términos de valor intrínseco, más que en una discusión en términos instrumentales.

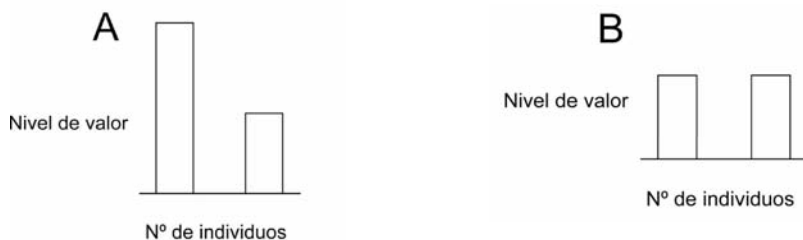
⁵ No pueden ser consideradas igualitaristas, sin embargo, las posiciones que consideran que la mera aplicación del principio de la disminución de la utilidad marginal llevará, mediante la mera preocupación por la maximización, a escenarios igualitarios (véase Singer, 1993, pp. 16–54).

3 presentará una respuesta que cabe dar a esta desde el igualitarismo. Las secciones 4, 5 y 6 examinarán los presupuestos axiológicos en los que tal respuesta se basa, y considerarán las objeciones que se le puedan plantear. En segundo lugar, me acercaré a las aplicaciones que ello pueda tener a la hora de considerar el valor del que puedan disfrutar distintos individuos, tanto de forma sincrónica como a lo largo de toda su vida en conjunto. Para ello, comenzaré mostrando, en la sección 7, la diferencia entre una posición igualitarista y al menos ciertos planteamientos prioritaristas. A continuación, la sección 8 indicará de qué manera afecta esto a la hora de juzgar cómo hemos de considerar moralmente a distintos individuos. Y, por último, la sección 9 examinará las consecuencias que ello puede tener en el caso de la ponderación del interés en vivir que diferentes individuos puedan tener. Finalmente, la sección 10 resumirá lo indicado en los apartados anteriores.

Valga decir, antes de pasar al trato de la cuestión, que este artículo no entrará a examinar las consecuencias normativas que se puedan derivar de la aceptación de esta forma de igualitarismo (que, por supuesto, podrían radicar básicamente en la adopción de un igualitarismo *normativo*). Se ceñirá únicamente al examen de qué estados de cosas podemos considerar más o menos valiosos, independientemente de las razones para obrar que de ello se deriven.

2. La objeción de la igualación a la baja

El igualitarismo defiende una concepción relacional del valor. Esta posición toma en cuenta cómo se encuentran los distintos individuos en función de cómo se hallan los demás. Quienes critican el igualitarismo buscan negar, fundamentalmente, esta idea. Uno de los argumentos principales que han sido presentados para ello ha sido el conocido como la objeción de la igualación a la baja (Parfit, 1995). Este puede ser expuesto como sigue. Imaginemos un mundo con una población de dos millones de individuos. Consideremos un escenario A en el que un millón de estos disfruta de un valor de, digamos, 100 unidades y el otro millón de un valor de 50 (conforme a una escala arbitraria de medición de este). Pensemos ahora en otro escenario B en el que todos los individuos disfrutan de un valor de 50.



Según el igualitarismo, hay un cierto respecto en el que B es mejor que A. Sin embargo, para sus críticos esto no resulta creíble, puesto que no hay nadie que pueda verse mejor por el paso de A a B y sí hay quien se puede ver peor. Así las cosas, se infiere que la igualdad no puede ser por sí misma algo mejor que la desigualdad. Lo que podrá ser mejor o peor es únicamente la situación en la que distintos individuos se encuentran. La intuición que subyace al igualitarismo, dirían quienes critican a este mediante esta objeción, debe ser interpretada de otro modo. Para ello se han defendido básicamente planteamientos de tipo prioritarista.⁶ Según el prioritarismo tenemos razones para priorizar el aumento del valor disfrutado por quienes están en una situación peor.⁷ Pero no porque los individuos que estén peor se encuentren en una situación relativamente desfavorable en contraste con los que están en una posición mejor, sino simplemente porque están peor de lo que ellos mismos podrían estar. El prioritarismo rechaza que pueda haber una dimensión impersonal del valor. Considera únicamente que lo que es intrínsecamente beneficioso para cada individuo va aumentando su valor según va siendo disponible en menor cantidad (supone, así, una traslación de la ley de la utilidad marginal decreciente del plano de lo instrumentalmente beneficioso al de lo que lo es intrínsecamente).

A continuación voy a intentar defender el igualitarismo de esta crítica, indicando qué motivos podemos tener para decir que B es en cierto respecto mejor que A. Comenzaré mostrando por qué tiene sentido decir que una situación puede ser mejor que otra *en un cierto respecto* aunque sea peor en conjunto, e incluso aunque lo sea para todos aquellos y aquellas que se encuentran en ella. Una vez mostrada la plausibilidad de esta idea, la defenderé en el caso concreto de la igualación a la baja. Sostendré que aunque un escenario sea peor en un sentido absoluto para todos, puede ser mejor al menos para algunos de los individuos que se encuentran en él de manera *relativa* a las propias condiciones de tal escenario.

⁶ También el suficientismo se puede apoyar en la objeción de la igualación a la baja para oponerse al igualitarismo. Pero, en realidad, sucede que sus objeciones a este son de mayor calado, y afectan también en una medida importante al prioritarismo, en la medida en que este, como el igualitarismo, defiende que debemos seguir preocupándonos por los niveles de valor disfrutado por los distintos individuos aun y cuando este sobrepase un cierto nivel de suficiencia. El suficientismo ha sido defendido en particular por Harry Frankfurt (1987, 1997), así como por Roger Crisp (2003), quien lo combina con un planteamiento prioritarista para niveles inferiores al considerado suficiente. Entre las críticas a esta posición se puede destacar la que ha llevado a cabo Paula Casal (2006).

⁷ Por supuesto, la crítica al igualitarismo puede llevarse a cabo también desde puntos de vista no prioritaristas, que no otorgan valor alguno a la situación relativa en la que los individuos receptores de valor se encuentran (ello sería así, por ejemplo, en el caso del utilitarismo).

3. Mejor en conjunto y mejor en un cierto respecto

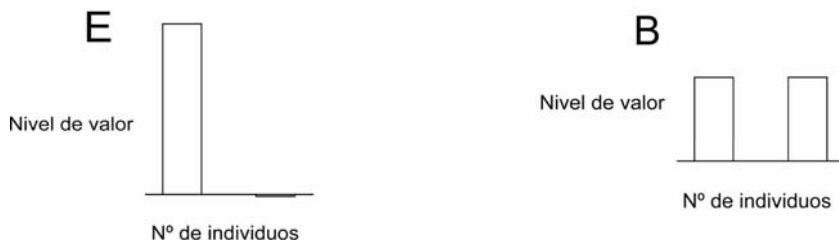
Para el igualitarismo puro no cabe duda de que B es mejor en todos los aspectos que A. Pero ya he indicado que esta posición parece difícilmente aceptable, y que hemos de considerar, más bien, qué sucede cuando el igualitarismo es combinado con la maximización (que es la perspectiva igualitarista que realmente definen quienes asumen esta etiqueta). Podemos considerar, de hecho, un escenario aun más radical, C en el que el valor disfrutado por todos los individuos se redujese no a 50, si no a 40. Incluso, para terminar de rizar el rizo, se puede pensar en un escenario D en el que continúa habiendo una situación que es todavía desigual, aunque menos que en A. En D, la mitad de la población disfruta de un valor de 40, mientras la otra mitad alcanza sólo a uno de, digamos, 32.



Tenemos razones no igualitaristas para pensar que C y D son claramente peores que A en conjunto. Ahora bien, para el igualitarismo continuaría habiendo un cierto respecto en el que C sería mejor que A, un respecto en el cual C sería equivalente a B: su distribución, más plana. Más aun, para el igualitarismo incluso D es en tal respecto mejor que A, pues contiene una desigualdad menor. Así, la consideración de C y D lleva a un extremo la objeción de la igualación a la baja, lo cual permite presentar mejor qué es exactamente lo que quiere decir la afirmación de que tales escenarios son mejores en cierto sentido que A. La tesis en la que tal afirmación se basa es totalmente independiente de cualquier consideración sobre el aumento o la disminución del valor disfrutado por los distintos individuos tomado únicamente en sí mismo. Que ello sea así no tiene por qué resultar conceptualmente problemático. Considérese el siguiente caso:

Dos empresas. Una cierta empresa A tiene unos gastos anuales que de media oscilan en torno a los 500 millones (no importa aquí la moneda adoptada) y unos ingresos que varían alrededor de los 700 millones. Otra empresa B tiene unos gastos anuales medios de un millón y unos ingresos que oscilan alrededor de los 5 millones anuales. Estas empresas pertenecen a un pariente mío multimillonario, que me ofrece heredar una de las dos, pero no ambas.

Si hacerme rico fuese mi objetivo, entonces tendría sin duda razones para preferir heredar la empresa A. Pero ello no quita que para lograr ese mismo objetivo haya algo en lo que B es mejor que A: la empresa B es más eficiente. Obtiene, proporcionalmente, más ingresos a partir de sus gastos. Ahora bien, la dimensión en la que B es mejor que A se ve claramente sobrepasada en relevancia por aquella en la que A es mejor que B (la maximización). Pero no porque la maximización sea en sí misma una dimensión más relevante como tal que la distribución igualitaria, sino porque, en este caso concreto, su peso en la consideración general de las distintas dimensiones del valor de las empresas es claramente insuficiente para decantar la balanza a su favor. De hecho, es de interés tener en cuenta que algo semejante puede suceder invirtiendo los papeles entre los distintos principios en cuestión. Esto es, puede darse perfectamente una situación en la que las consideraciones igualitaristas determinen lo mejor en conjunto en perjuicio de la maximización, pero sin que este último pierda su sentido propio. Consideremos de nuevo el mundo de dos millones de individuos. Pensemos ahora en dos nuevas distribuciones de valor que pueden darse en este. En el primer escenario, E, un millón de individuos gozan de un valor considerable. Cada uno de ellos disfruta de, digamos, 102 unidades de valor. Mientras, el millón de individuos restante sufre una vida mucho peor. El valor al que llegan es negativo, de -1 (de manera que, su vida no merece la pena ser vivida –asumiendo que el nivel 0 es el que distingue aquellas vidas cuya existencia es positiva para quienes las viven y aquellas cuya existencia no lo es–). Consideremos ahora un escenario que ya conocemos, B en el que todos los individuos disfrutan de un mismo valor, que asciende a 50 unidades.



Quienes asuman un planteamiento igualitarista sostendrán que B es mejor que E en conjunto. Sin embargo, incluso aunque asuman esto, habrán de reconocer que hay un cierto respecto en el que E es mejor que B: en lo que toca a la maximización. El valor total resultante de E es de 101 millones, mientras el de B asciende a sólo 100 millones. Quienes defiendan en exclusiva la maximización preferirán E.⁸

⁸ Obsérvese que esta posición no parece tan contraintuitiva como la preferencia de B en lugar de A, con lo que se puede sostener que la maximización constituye un criterio que por sí sólo se puede mantener, al contrario de lo que sucede en el caso de la igualdad. No obstante, es, con todo, una

4. Una dimensión del valor relativa al contexto

La argumentación desarrollada hasta aquí muestra únicamente que tiene sentido decir que la igualdad es una dimensión relevante como tal aunque nadie se beneficie de ella en un sentido absoluto.⁹ Pero no constituye todavía, en sí, una razón para que aceptemos que esto sea el caso. A continuación intentaré aportar un argumento a favor de esto. Lo haré presentando una concepción intuitiva que parece subyacer al igualitarismo. Intentaré, al exponer esta, poner de manifiesto sus atractivos, que pueden llevarnos a preferirla a otras concepciones axiológicas.

Hemos visto ya que los prioritaristas rechazan que exista una dimensión relacional del valor. ¿Sobre qué base se puede defender esta desde el igualitarismo? La igualdad no puede ser algo intrínsecamente valioso para un individuo en el mismo sentido en el que lo puede ser la maximización del valor del que es receptor. Ante esto, una solución consiste en defender, como hace Temkin, que el *locus* del valor de una situación pueda ser también la situación misma, además de los individuos que se encuentran en ella. El modo en el que Temkin defiende esta visión es el siguiente. Temkin indica que desde el prioritarismo se asume la idea que ha llamado “el eslogan”: “una situación no puede ser peor (o mejor)¹⁰ que otra en ningún respecto si no hay nadie para quien es peor (o mejor) en ningún respecto”.¹¹ Temkin fundamenta su defensa del igualitarismo en el rechazo del “eslogan”. Conforme a su planteamiento, en una situación de igualdad a la baja, aunque nadie se vea beneficiado, la situación mejora en un cierto sentido. Empero, hay otra forma de ver las cosas a este respecto. La crítica al igualitarismo desde la asunción de una perspectiva centrada únicamente en la situación particular de cada individuo asume un mismo baremo para juzgar los distintos escenarios. Deja así de lado el hecho de que en cada caso la referencia para evaluar la situación de cada individuo puede variar.¹²

posición que muchos considerarán ciertamente menos aceptable que la combinación entre maximización e igualdad.

⁹ Contrástese la concepción aquí defendida con el argumento presentado por John Broome (2002).

¹⁰ En una formulación más débil (y realista) diríamos que no puede ser mejor una situación en la que algún individuo no se ve beneficiado o beneficiada en alguna dimensión del valor (pues podría ser el caso, por ejemplo, que en una determinada situación cada uno de los individuos estuviese algo mejor, por ejemplo, de salud, pero muchísimo peor en todo lo demás y, por ello, peor en conjunto).

¹¹ “One situation *cannot* be worse (or better) than another *in any respect* if there is *no one* for whom it *is* worse (or better) *in any respect*.” (Temkin 2000, p. 136). Temkin examina asimismo la cuestión en otros lugares (1993, 2003a, 2003b).

¹² Hay otra respuesta que sería posible dar, pero que realmente no tendría éxito. Pasaría por indicar que hay dos factores en la explicación dada de la motivación última del igualitarismo. Uno de ellos, es la preferencia por un estado de cosas en el que alguien goce de más, en lugar de menos, valor. El segundo, la idea de que tal principio axiológico es impersonal. Podemos considerar que esta última idea parece no estar comprometida, en principio, con el igualitarismo. Viene a constituir lo que podemos llamar el principio de consideración igualitaria, cuyo carácter es claramente distinto (únicamen-

Si aceptamos esta última posibilidad, es posible defender una conclusión distinta. Esta, en la medida en que sea igualitarista, necesariamente va a asumir que hay una dimensión relacional del valor. Pero dará a esta un sentido distinto al asumido por Temkin, pues asumirá que los individuos pueden ser dañados, aunque no sea de forma intrínseca por encontrarse en una situación desigual. Explicaré a continuación qué quiero decir con esto. Para ello me valdré de un símil entre la fortuna y el valor de las distribuciones.

Supongamos que vivimos en un mundo, A, en el que muchos consiguen disfrutar un nivel de valor de 100. Por circunstancias de las que no somos responsables, sin embargo, sólo llegamos a 50. Podríamos decir que hemos sido poco afortunados. Supongamos ahora que la situación es distinta. Vivimos en otro mundo, B, en el que lo normal es llegar a disfrutar de un valor de 40, y nosotros, efectivamente, llegamos a tal nivel (al contrario que la mayoría de los demás). En tal contexto, no diríamos que hemos sido poco afortunados. Pero en ambos casos nuestra fortuna o infortunio, en el sentido indicado, se da únicamente al contexto en el que nos encontramos. El hecho es que podríamos también decir que hemos tenido o carecido de fortuna por el hecho de haber nacido en A o en F. De este modo, podemos defender que nuestra fortuna en términos totales, por así decirlo, se constituye por (i) la suerte que hemos tenido por el hecho de encontrarnos en A o en F y (ii) la suerte que hemos tenido una vez nos encontramos en A o en F. Estamos aquí ante dos dimensiones distintas. De quienes disfruten en F de un valor de 40 podremos decir que no han tenido mucha fortuna en términos totales, pero que la han tenido en lo que toca a la situación disfrutada una vez se hallan en F. Pues bien, si en lugar de considerar mundos tenemos en mente cantidades de valor, y si en vez de hablar de la suerte nos fijamos en la repercusión que para cada individuo tiene tal distribución, entendemos la intuición que subyace a la asunción del igualitarismo. Conforme a esta, podemos considerar que el valor presente en un estado de cosas es el resultado de la suma de dos variables: (a) la cantidad de valor dado en él; y (b) su distribución. Así, el valor del que disfrutamos es el resultado de tales variables aplicadas en particular a nuestros casos: (a) el valor total presente en el mundo en el que estamos; y (b) la porción de tal valor que nos toca.

te establece que nuestros principios axiológicos deben manejarse del mismo modo independientemente de a quienes se aplique). Ahora bien, podría decirse que, en realidad, esto no es necesariamente así. Si asumimos que hay los mismos motivos para que x e y disfruten del valor más alto, entenderemos que una distribución igualitaria es mejor que una desigual si todo lo demás permanece igual. Pero no parece que una posición de este tipo pueda realmente ser llamada igualitaria. Sólo lo será aquella que mantenga que la igualdad es un criterio que puede imponerse en alguna medida a lo que otros principios dicten. Quien asuma un principio maximizador podrá aceptar que una distribución en la que tanto x como y tienen 50 es mejor que una en la que x tiene 40 e y 60 pero rechazar que lo sea a otra en la que x tenga 40 e y una cantidad de valor imperceptiblemente mayor que 60 (digamos, 60,0000001). Esta posición no sería realmente igualitarista en el sentido representativo del término.

Podemos, de este modo, explicar por qué en un caso de igualdad a la baja no todo tiene que ser peor. Comparemos, a la luz de la idea que acabo de presentar, los escenarios A y B. En A, hay una suma total de 150 millones de unidades de valor. En B, la suma total es sólo de 100. Así, la referencia a tener en cuenta en cada escenario será distinta. Tomemos B. Dado el valor existente en B, para que alguien pudiese estar mejor, tendría que suceder que otro individuo estuviese peor que él. A su vez, dado el valor existente en A para que se diese un reparto como el presente en B todos deberían disfrutar de una porción de valor de 75 unidades. Así se repartirían igualitariamente las 150 unidades existentes. Para quienes sólo consideren que la maximización es importante, este último escenario donde todo el mundo tiene 75 (llamémosle A') sería equivalente a A. Pero si tenemos en cuenta un principio igualitarista, ya no concluiremos lo mismo. Tendremos que considerar que A' es mejor que A. Y ¿cómo puede ser esto? Obviamente, debido al único respecto en el que A' es mejor que A: la variable (b), el reparto del valor habido, que es también, por supuesto, aquel en el que C y B, y aun D, son mejores que A. En A, B, C y D no se dispone del mismo valor total, y no se puede, por tanto, asumir una comparación en términos exactamente iguales. Ello no impide que se pueda llevar a cabo una estimación conjunta de la situación, conforme a la cual A sea el mejor escenario. Sólo implica que, con todo, hay un cierto respecto en el que A es peor.

5. Dos objeciones

Entre las distintas objeciones que se pueden plantear a la propuesta arriba presentada hay dos en particular, estrechamente ligadas entre sí, que resulta de interés comentar. La primera de ellas resulta evidente, es a buen seguro la primera que salta a la vista al considerarse una posición como la que acabo de presentar. Esta sostendría que la concepción del igualitarismo aquí presentada estaría suponiendo que existe algo así como una cantidad total fija de valor en el mundo a repartir, cuando la realidad es que no existe nada del estilo. Es manifiesto que el valor total presente en el mundo es variable, y que las variaciones en él son inseparables de variaciones en su distribución. Esto debe ser considerado a la hora de juzgar mejor o peor una cierta situación u otra.¹³

Esta objeción no es concluyente. Una respuesta que cabrá dar a esta es la siguiente: podemos perfectamente considerar aceptable un aumento de la desigualdad a cambio de un aumento en el valor total existente sin negar que ello constituye, con todo, un precio que sería preferible no pagar. Afirmar esto no implica supo-

¹³ Esta es una de las ideas básicas subyacentes al ataque al igualitarismo de Nozick (1974, en particular, pp. 233–235).

ner que existe algo así como una cantidad invariable de valor presente en el universo. Por el contrario, podemos entender perfectamente la imposibilidad de conseguir una distribución más igualitaria sin disminuir el valor total presente. Pero ese no es un motivo para no considerar que tal distribución hipotética, si pudiese llevarse a cabo sin tal disminución, sería mejor que un reparto desigual. De este modo, la búsqueda de una distribución más igualitaria no tiene por qué ser una restricción absoluta que limite el aumento de valor. Pero sí puede ser una restricción parcial a esta, cuando aumentos de valor total impliquen distribuciones muy desiguales de este.

La segunda objeción, claramente ligada a la anterior, plantearía que, incluso aunque una distribución sea desigual, ello no implica la posibilidad de que las cosas pudiesen haber sido de otro modo. Podemos considerar, para ilustrar esto, el siguiente ejemplo. Supongamos que hay dos grupos de individuos viviendo en continentes separados que no sólo no pueden interactuar sino que incluso desconocen mutuamente la existencia del otro. Resulta indudable, así, que una alteración en la situación de un grupo, para peor o para mejor, no altera en términos absolutos la situación del otro. De este modo, podría pensarse que resulta absurdo considerar la cuestión en términos de la distribución del valor total presente en el mundo. No hay motivo, sin embargo, para rechazar esta consideración de la cuestión. El hecho es que tiene pleno sentido pensar que, si estuviese en nuestra mano diseñar el estado de cosas más deseable, resultaría mejor, en principio, un escenario en el que, en lugar de una gran mejora para unos y nada para otros, se diese una mejora repartida para todos. Y lo mismo sucede, *mutatis mutandis*, en lo que toca a las pérdidas. Por supuesto, podemos poner otros muchos ejemplos como este en los que no es posible lograr una distribución igualitaria, pero ello no quita que, de serlo, tal distribución sería mejor. Nada de esto vuelve absurda esta axiología. Ello es así por dos motivos. En primer lugar, porque una axiología puede perfectamente tener sentido aunque sea aplicable en casos en los que no es posible actuar (de hecho lo extraño sería que no fuese así). Por supuesto, la utilidad principal de una axiología es orientar a nuestras concepciones normativas. Pero su sentido difícilmente puede reducirse a ello. Una axiología sólida necesariamente nos permitirá evaluar situaciones que no podemos cambiar (podemos leer dos libros en cada uno de los cuales se nos describe una cierta situación y valorar en cuál de las historias se encuentran mejor los personajes, a pesar de que es obvio que no podemos hacer nada por ellos). Y en segundo lugar, porque la concepción axiológica que estoy defendiendo aquí es de hecho aplicable en muchos casos. Y, por otra parte, no es difícil comprobar que lo mismo ocurre en el caso de otras axiologías. Puede ponerse el ejemplo a este respecto, de nuevo, de la maximización. Un paraíso en el que el valor disfrutado por todos los seres sintientes estuviese altamente por encima del nivel en el que la vida merece la pena ser vivida es para nosotros inalcanzable. Pero ello no implica que, por tanto, no podamos considerarlo un escenario preferible al presente.

6. Individuos, relaciones y valor

El elemento relacional de la concepción del igualitarismo que he defendido depende de la posición relativa de los distintos individuos, pero, lo hace considerando lo que sería mejor para cada uno de los individuos que se encuentra en una situación desfavorecida. El concepto del que echa mano es el de “valor extrínseco”. Un evento o circunstancia x tiene un cierto valor extrínseco e para un individuo a , si el valor intrínseco del que a es receptor es distinto del que recibiría si x no fuese el caso. La magnitud del valor extrínseco equivaldría a la diferencia en el valor intrínseco recibido, a pesar de que, a diferencia de este, el valor extrínseco no es propiamente disfrutado o padecido como tal. Se considera que una privación de valor con respecto a una situación contrafáctica es dañina en este sentido, esto es, porque supone un desvalor extrínseco. (Este concepto puede resultar extraño, pero no debería serlo tanto. Es su uso el que nos permite, por ejemplo, considerar que la muerte es un daño, o que lo son otras privaciones de cosas positivas de las que podemos no percatarnos).

Si esta explicación es adecuada, facilita las cosas a la hora de defender el igualitarismo. Al ser compatible tanto con la asunción como con el rechazo del “eslogan”, implica compromisos menos importantes con una concepción impersonal del valor –razón del ataque prioritarista al igualitarismo (véase Holtug 1998)–. Ciertamente, deja un espacio para esta, pero lo hace de un modo no comprometido con una negación de la idea de que, si un escenario es mejor (o peor) que otro, hay siempre alguien que en un cierto respecto, sea intrínseca o extrínsecamente, se encuentra mejor (o peor), incluso aunque ello conlleve que este peor (o mejor) en otros aspectos (que pueden ser más relevantes) y pueda haber otros u otras para quienes tal escenario sea peor (o mejor).

Podría pensarse que si este argumento es correcto no sólo habremos comprobado que no tenemos que rechazar el “eslogan” para asumir un punto de vista igualitarista. Habremos, de hecho, ido más allá, y mostrado que este no necesitaría apelar a una dimensión relacional del valor para sostenerse. Sin embargo, no es así. La postura que aquí he defendido recupera en una medida notable para el igualitarismo la dimensión del valor relativa a cada individuo. Sin embargo, sigue necesitando tener en cuenta, al menos hasta cierto punto, otro aspecto de este de carácter netamente relacional. El motivo es el siguiente. Para considerar en qué sentido una situación puede ser mejor o peor, lo que aquí se ha considerado es únicamente la situación de quienes se encuentran peor. Ahora bien, podríamos pensar, ¿por qué consideramos relevante para evaluar un determinado escenario la situación de estos? Podríamos también tener en cuenta la de quienes se encuentran en una mejor situación, y así considerar que una distribución igualitaria sería también negativa en un cierto respecto (pues perjudicaría a los privilegiados por un reparto desigual).¹⁴

¹⁴ Debo a Larry Temkin el haberme hecho ver esta circunstancia.

Este argumento parece mostrar decisivamente que el igualitarismo incluye una dimensión impersonal del valor. No obstante, esta no se encuentra, por supuesto, desconectada de su dimensión personal, de hecho, si se formula es en función de lo que es positivo o negativo en términos de esta. El igualitarismo constituiría una concepción del valor secundaria, relativa al modo en el que el valor en sentido sustantivo se distribuye, pero no necesariamente constitutiva de este, aun y cuando determine situaciones más o menos valiosas. Temkin, a este respecto, ha distinguido entre el valor de los individuos (el valor del que estos son receptáculos, se entiende), y el valor de los resultados o situaciones –*outcomes*–. Esta distinción tiene mucho sentido, pero no parece que debamos poner ambas dimensiones a la misma altura. La segunda, por los argumentos aquí dados, sería dependiente de la primera.

7. Dos tipos de prioritarismo

Una vez vistos los distintos argumentos arriba planteados podemos preguntarnos, ¿en qué sentido resulta relevante la consideración de un punto de vista igualitarista? Podríamos pensar que estamos aquí ante una distinción de tipo fundamentalmente teórico, pues, en la práctica, la aplicación de un principio prioritarista no llevaría a resultados distintos del igualitarismo. A fin de cuentas, incluso si difieren a la hora de considerar si un escenario es mejor o peor en un cierto respecto, están de acuerdo con respecto a qué situación es mejor cuando valoramos estas en conjunto. Sin embargo, el hecho es que hay al menos una versión particular de prioritarismo cuyas evaluaciones sí podrían diferir de las del igualitarismo. Podemos distinguir dos formas posibles de prioritarismo. La que ha sido defendida de modo común, que podemos llamar “positiva”, asumiría que cuanto peor está un individuo más valor tiene una mejora de su situación. Esta es la que Parfit tiene en mente –así como otros de sus seguidores, como Nils Holtug (2007)–. Y podríamos pensar que esta es, realmente, la única versión genuina de prioritarismo. No obstante, hay otra posición que parece que también podemos considerar justamente como prioritarista. Esta, a la que llamaré “negativa”, que ha sido defendida por Joseph Raz (1986, capítulo 9) asumiría un enfoque contrario. Según Raz, la mejora de la situación de un individuo se vuelve más valiosa no cuanto peor se encuentra este, sino cuanto más lejos esté del punto en el que sus intereses se ven totalmente satisfechos (el punto, podemos decir, de saciedad). Aquí lo relevante no es ya el nivel absoluto de valor del que un individuo disfruta, sino lo distante que tal nivel está del máximo potencial del que este puede disfrutar. Conforme a esta posición no será peor que quienes tengan un potencial más reducido disfruten de un nivel de valor menor que el disfrutado por quienes poseen un potencial mayor. Sin embargo, conforme a un punto de vista prioritarista positivo o igualitarista tal distinción en términos de potenciales habrá de ser dejada de lado.

¿En qué casos diferiría lo prescrito por estos distintos enfoques? Esta cuestión va a depender de otra distinta: ¿en qué sentido puede variar el potencial máximo de disfrute de valor que un individuo puede tener? La respuesta a esta pregunta podrá ser dada en dos sentidos distintos: sincrónico y diacrónico. Esto nos introduce en la última parte de este artículo.

8. El igualitarismo y el valor de la vida: un enfoque sincrónico

Examinemos, en primer lugar, un enfoque meramente sincrónico, que considere los repartos de valor que tengan lugar en un momento concreto. En un caso así, distintos individuos van a ser considerados de manera diferente en función de cuál sea su potencial para la recepción de valor. En concreto, cabe apuntar que toda una serie de seres humanos, que nacen con determinadas enfermedades, tienen un potencial menor para el disfrute que el de gran parte de los seres humanos. Es imposible que su vida contenga un bienestar como el que normalmente disfrutaban estos. Ello necesariamente resultará relevante para un prioritarismo negativo. Según este, los potenciales que cada individuo tengan para el disfrute de valor serán la referencia para dar prioridad a asignaciones de valor a unos individuos u otros. Sin embargo, ello no sería así para una posición igualitarista (o prioritarista positiva). Según un planteamiento de este tipo habrá que intentar mejorar la situación de quienes se encuentran peor, independientemente de su potencial total.¹⁵ De hecho, cabe suponer que, al disponerse de un menor potencial, el valor disfrutado de hecho (por ejemplo, el bienestar experimentado) será menor. Si ello es así, supone que el igualitarismo y el prioritarismo positivo no sólo no tendrán razones para prestar una atención menor a la satisfacción de los intereses de estos seres humanos, sino que las tendrán, a la inversa, para prestar una atención especial a estos.

Cabe apuntar acerca de esto que, si bien hay toda una serie de casos en los que está claro que el potencial para poder disfrutar (o recibir valor de otro modo) de un individuo es menor que la media habitual entre los seres humanos adultos, hay otros en los que esto resulta controvertido. Se considera comúnmente que ello sucede así cuando las capacidades cognitivas que posee un individuo no llegan a un cierto nivel (McMahan, 2002, pp. 145, 149 y 159–61). Esto ocurre en el caso de aquellos seres humanos con diversidad funcional intelectual y mental. No obstante, hay motivos de peso para considerar que tal asunción, por habitual que sea, resulta cuestionable. Es controvertido que el hecho de que los seres humanos adultos posean comúnmente toda una serie de capacidades cognitivas haga que sufran y disfruten de modo cualitativamente superior a como lo hacen otros quienes carecen de estas.

¹⁵ El enfoque examinado por McMahan (1996, 2002, pp. 145–61) tendría implicaciones semejantes.

Sus disfrutes y sufrimientos serán sin duda más complejos, pero no está del todo claro que una mayor complejidad implique una mayor intensidad. En cualquier caso, lo que habría que apuntar aquí es que, de asumirse que efectivamente estamos ante una diferencia de potenciales notable, ello, de nuevo, podría resultar relevante para un prioritarismo negativo, pero nunca para el igualitarismo o el prioritarismo positivo. Desde estas posiciones se proporciona, así, una base para los esfuerzos para mejorar la situación de los seres humanos privados de las capacidades comunes para el disfrute.

Todo esto puede resultar intuitivo. Sin embargo, de aquí se deriva otra consecuencia muy significativa, que a muchos puede no resultárselo tanto. Y es que el mismo enfoque puede ser empleado para argumentar a favor de la consideración moral de los animales no humanos, como han hecho, por ejemplo, Ingmar Persson (1993), Peter Vallentyne (2005) y Nils Holtug (2007). Más aun, el argumento no sólo implica que hemos de considerar en una cierta medida, tal vez secundaria y no muy relevante, a los animales no humanos. Supone que los hemos de considerar de manera significativa. De aquí se sigue que la habitual posición mantenida con respecto a los animales no humanos, que desconsidera el peso de sus intereses, debe ser rechazada. Desde el igualitarismo se pueden defender así posiciones que han sido mantenidas desde otras posiciones –como, por ejemplo, la utilitarista (Singer 1993, Matheny 2006), la deontológica (Regan 1983, Francione 2000), la aristotélica (Nussbaum 2004), o la de la ética del cuidado (Donovan y Adams, 2007)–.

Por supuesto, a menudo se defienden otros argumentos para intentar negar que debamos considerar (al menos de manera significativa) los intereses de los animales no humanos. Aquí no tengo espacio suficiente para tratarlos pormenorizadamente, pero sí puedo apuntar que, sean estos del carácter que sean, necesariamente van a implicar incluir en nuestros juicios morales otras premisas distintas de las que el igualitarismo como tal aceptaría. Si asumimos una concepción de lo bueno conforme a la cual la posesión de estados mentales positivos o negativos o la satisfacción o frustración de preferencias es valiosa o desvaliosa, y si nos guiamos por la idea de que lo valioso debe ser maximizado y repartido del modo más igualitario posible, se sigue la posición indicada acerca de la consideración de los animales no humanos. Quienes quieran negar esta tendrán que asumir alguna suerte de combinación de igualitarismo y perfeccionismo, o algún principio contra la imparcialidad en ética. Y, aun así, su posición (a no ser que acepte un planteamiento puramente definicional de nuestro ámbito de consideración moral que renuncie a justificaciones posteriores) no distinguirá propiamente entre seres humanos y otros animales. Sea cual sea el criterio que asuman (ya sea uno basado en capacidades, ya sea uno relativo a relaciones de poder o de tipo afectivo) siempre va a haber seres humanos excluidos que no satisfagan este (Pluhar 1995, Dombrowski 1997).

Esto, por supuesto, no quiere decir que el prioritarismo negativo no se deba ocupar de todos estos sujetos (seres humanos que carecen de ciertas capacidades y animales no humanos). Únicamente supone que el igualitarismo y el prioritarismo positivo tendrán razones extra para ocuparse de ellos.

9. El igualitarismo y el valor de la vida: un enfoque diacrónico

Lo dicho hasta aquí se complica aun más cuando consideramos lo que sucede a través del tiempo. Hasta este momento he examinado la cuestión presentando distintos repartos de valor sin entrar a definir exactamente qué clase de situación describen. Podrían distinguir momentos concretos en los que se da una determinada distribución de valor. Sin embargo, los repartos indicados pueden también representar otros escenarios de naturaleza muy distinta. Pueden simbolizar cantidades totales de valor disfrutadas a lo largo de la vida de cada uno de los individuos considerados. Introducimos así el tiempo en nuestra consideración, y pasamos de un enfoque sincrónico a uno diacrónico. Conforme a esto, podríamos considerar que la cantidad asignada a cada individuo sería el resultado de la adición de los años de vida de cada individuo multiplicados por su calidad.¹⁶ Las cuantificaciones prospectivas realizadas en términos de AVACs (años de vida ajustados a la calidad –QALYs en el acrónimo inglés–) vendrían a ser estimaciones en esta misma dirección. El valor del que disfrutan (o el desvalor que sufren) los distintos individuos es diferente. Pero también varía la longitud de las vidas que cada cual vive. La combinación de ambas dimensiones es lo que proporciona el resultado final del valor que cada individuo recibe. Así, podemos considerar lo que ante esto nos vendría a plantear una perspectiva igualitarista. Junto a la maximización del valor del que se disfruta, conforme a esta posición será asimismo deseable conseguir un reparto de este lo más equilibrado posible. Ahora bien, precisamente aquí podremos ver de manera más marcada el contraste entre lo que prescribirá esta posición y lo que se seguirá de un punto de vista prioritarista negativo. Esto es así debido a que, en este caso, no sólo vamos a tener que considerar el potencial para la recepción de valor en cada

¹⁶ Dennis McKerlie (1989) ha mostrado el modo en el que podemos distinguir diferentes versiones del igualitarismo en función de la longitud de los periodos que toman como referencia para buscar un reparto igualitario. Conforme a algunas posiciones igualitaristas, hemos de tener en cuenta lo que sucede en momentos concretos, mientras que, para otras perspectivas, hemos de considerar los repartos de valor que tienen lugar a lo largo de toda la vida de los implicados, o al menos durante periodos relevantes de esta. Es evidente que aquí estoy adoptando un modelo del segundo tipo, por los motivos que he indicado. Pero es que, de hecho, en la medida en que estemos ante vidas cualitativamente equivalentes una nivelación de valor será posible sólo a lo largo del tiempo. Así, no parece que podamos adoptar otro enfoque igualitarista distinto que pudiese modificar lo que se seguiría de un principio meramente maximizador.

momento concreto. También habremos de tener en cuenta el potencial para la longevidad de cada individuo. No hay motivo para considerar aquél y no este último, al ser ambas dimensiones igualmente relevantes de cara al alcance del máximo disfrute posible de valor. Ahora bien, si esto es así, habremos de concluir que el tiempo de vida de un individuo con unas expectativas de vida más reducidas valdrá menos, *ceteris paribus*, que el de quien tenga unas mayores expectativas. El motivo es que su potencial máximo será menor (por las restricciones temporales impuestas a este). De manera que, de ser el nivel de hecho del valor que disfruta igual que el de quien tenga mayores expectativas, ello supondrá (dado su potencial) una satisfacción comparativamente mayor. Un planteamiento igualitarista, en cambio, no va a tener por qué aceptar esto. Así, vamos a poder apreciar diferencias significativas entre el modo en el que procederá actuar en casos particulares. Supongamos, por ejemplo, que estamos ante el siguiente caso. Dos mujeres están en peligro de muerte, y sólo se dispone de recursos para salvar a una de ellas. Supongamos que para saber cómo obrar queremos saber quién ganaría más de continuar viviendo, y que pudiésemos llevar a cabo una estimación de la cantidad y calidad de vida que han tenido y que les espera. E imaginemos que cualitativamente no encontramos diferencias entre las vidas de ambas, pero que, cuantitativamente sí hay variaciones. Una tiene 30 años y 20 AVACs por delante en sus perspectivas de vida. La otra, es una mujer de 50 años con 25 AVACs por delante. Para un planteamiento maximizador (como el utilitarista), la vida futura de la segunda mujer contendría más valor. Conforme a un punto de vista igualitarista, sin embargo, tendríamos motivos para considerar otros hechos. En concreto, procedería tener en cuenta la existencia previa de cada uno de los individuos. De este modo, podemos entender que lo reducido de la vida anterior por parte de la primera mujer volverá más valiosos sus 20 años que los 25 de la segunda. Y sería así incluso aunque el disfrute total habido en los 25 años fuese mayor (como se seguiría si la estimación de AVACs hubiese sido adecuada). La forma en la que tendríamos que considerar aquí la cuestión sería paralela a la que habríamos de seguir si nos encontrásemos ante el examen de un reparto sincrónico de valor. Si estamos dispuestos a sacrificar hasta cierto punto la maximización cuando ello revierte en un reparto sincrónico de valor más igualitario, parece que hemos de estarlo también en el caso de que tal reparto se dé a través del tiempo. Esto resulta interesante, dado que la mayor parte de la literatura sobre el daño en el que consiste la muerte se ha centrado en las pérdidas futuras que esta supone en términos que tienen en cuenta básicamente las pérdidas futuras. Esto se ve fundamentalmente en el trabajo de John Broome (2004), aunque también en las propuestas de Nagel (1970), Feldman (1992) o McMahan (2002) —si bien es cierto que ha habido otras aportaciones que han presentado enfoques más plurales, como el de Frances Kamm (1993)—.

Resulta claro que desde posiciones prioritaristas positivas habría que defender un planteamiento similar al del igualitarismo. Ahora bien, ¿cuál sería la postura que aquí se defendería conforme al prioritarismo negativo? La respuesta dependerá del patrón de cálculo que este admita. En un caso como este podríamos considerar que, efectivamente, al morir con 30 años la primera persona estaría más lejos de su potencial total (50 años) que la segunda lo estaría del suyo (75) al fallecer a los 50. Ello será así si llevamos a cabo un cálculo fraccional (dividiendo el potencial satisfecho por el total). Pero si, en cambio, adoptamos un cálculo meramente sustractivo (restando al potencial total el satisfecho), el prioritarismo negativo pasará a aliarse con el utilitarismo, y defenderá a quien tenga más perspectivas futuras.¹⁷ De ser este el caso, aquí sí estaríamos, pues, ante una diferencia relevante entre el igualitarismo y al menos ciertas posiciones prioritaristas. De este modo, nuestras evaluaciones en un caso como este dependerán del modo en que consideremos los argumentos arriba planteados.

10. Sumario y conclusión

Este artículo ha presentado el igualitarismo axiológico, lo ha defendido de la que posiblemente sea la objeción más fuerte que se le puede presentar (la de la nivelación a la baja) y ha presentado algunas conclusiones particularmente significativas que se derivan de su asunción. Si los argumentos aquí considerados son correctos, ello implica que resulta necesario un replanteamiento sustancial de algunas asunciones comunes. En concreto, he apuntado dos sentidos en los que ello es así. En primer lugar, en lo que toca a la consideración común de quienes no poseen ciertas capacidades cognitivas, en particular en el caso de los animales no humanos. La cuestión del modo en el que hemos de tenerlos en cuenta en nuestras decisiones morales cobra una importancia mucho mayor que la que habitualmente se asume que tiene. En segundo lugar, en lo referente a los criterios axiológicos a seguir a la hora de asignar recursos para salvar vidas. Los principios comúnmente asumidos, centrados básicamente en la idea de la maximización, parecen dejar de lado una dimensión enormemente significativa de la cuestión, la relativa a la nivelación entre el daño que la muerte supone para distintos individuos. En ambos casos puede que estemos ante posiciones novedosas o chocantes. Pero precisamente el objeto de la

¹⁷ Por supuesto, seguiría habiendo desacuerdos claros entre utilitarismo y prioritarismo negativo. Supongamos que un individuo tuviese una enorme potencial para el disfrute (digamos, tomando una medida arbitraria, de 100) y pudiésemos aumentar sólo un poco su bienestar (por ejemplo, en 5), y otro tuviese un potencial menor (digamos, 20) pero pudiésemos aumentar más su bienestar (hasta 10). El prioritarismo negativo favorecería ascender el bienestar del primero, el utilitarismo, favorecería al segundo.

ética normativa es examinar si nuestras intuiciones morales son adecuadas. Y si es el caso que (i) las asunciones que nos llevan a aceptar de modo general el igualitarismo son sólidas; y (ii) nuestros supuestos morales deben ser consistentes entre sí; entonces tales consecuencias habrán de ser asumidas, aun en el caso de que en principio nos puedan resultar llamativas.*

Referencias bibliográficas

- ADAMS, C. J. y DONOVAN, J., (eds.), (2007): *The Feminist Care Tradition in Animal Ethics: A Reader*, New York, Columbia University Press.
- BROOME, J. (2002): “Respects and Levelling Down”, European Congress of Analytical Philosophy, Lund, <http://users.ox.ac.uk/~sfop0060/pdf/respects%20and%20levelling%20down.pdf> [visitado el 18 de enero de 2009].
- BROOME, J. (1999): *Ethics out of Economics*, Cambridge, Cambridge University Press.
- BROOME, J. (2004): *Weighing Lives*, Oxford, Oxford University Press.
- CASAL, P. (2006): “Why Sufficiency Is Not Enough”, *Ethics*, 116, pp. 296–326.
- COHEN, G. A. (1989): “On the Currency of Egalitarian Justice”, *Ethics*, 99, pp. 906–44.
- CRISP, R. (2003): “Equality, Priority, and Compassion”, *Ethics*, 113, pp. 745–63.
- DOMBROWSKI, D. A. (1997): *Babies and Beasts: The Argument from Marginal Cases*, Chicago, University of Illinois.
- DWORKIN, R. (1981a): “What Is Equality? Part 1: Equality of Welfare”, *Philosophy and Public Affairs*, 10, pp. 228–40.
- DWORKIN, R. (1981b): “What Is Equality? Part 2: Equality of Resources”, *Philosophy and Public Affairs* 10, pp. 283–345.
- FRANCIONE, G. L. (2000): *Introduction to Animal Rights: Your Child or the Dog?*, Philadelphia, Temple University Press.
- FRANKFURT, H. (1987): “Equality as a Moral Ideal”, *Ethics*, 98, pp. 21–43.
- FRANKFURT, H. (1997): “Equality and Respect”, *Social Research*, 64, pp. 3–15.
- HOLTUG, N. (1998): “Egalitarianism and the Levelling Down Objection”, *Analysis*, 58, pp. 166–74.
- HOLTUG, N. (2007): “Equality for Animals”, en J. Ryberg, T. Petersen y C. Wolf (eds.), *New Waves in Applied Ethics*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, pp. 1–24.
- HOLTUG, N. y Lippert-Rasmussen, K., (2007): “An Introduction to Contemporary Egalitarianism”, en N. Holtug y K. Lippert-Rasmussen, (eds.) *Egalitarianism:*

* Para la realización de este trabajo he contado con el apoyo económico del Ministerio de Ciencia e Innovación de España (exp. 2008-0423).

- New Essays on the Nature and Value of Equality*, Oxford, Oxford University Press, pp. 1–37.
- MCKERLIE, D. (1989): “Equality and Time”, *Ethics*, 99, pp. 475–91.
- MCMAHAN, J. (1996): “Cognitive Disability, Misfortune, and Justice”, *Philosophy and Public Affairs*, 25, pp. 3–35.
- MCMAHAN, J. (2002): *The Ethics of Killing: Problems at the Margins of Life*, Oxford, Oxford University Press.
- NAGEL, T. (1970): “Death”, *Noûs*, 4, pp. 73–80.
- NOZICK, R. (1974): *Anarchy, State and Utopia*, New York, Basil Backwell.
- NUSSBAUM, M. (2006): *Frontiers of Justice: Disability, Nationality, Species Membership*, Cambridge, Harvard University Press.
- PARFIT, D. (1995): *Equality or Priority*, Kansas, University of Kansas.
- PERSSON, I. (1993): “A Basis for (Interspecies) Equality”, en P. Cavalieri y P. Singer (eds.), *The Great Ape Project: Equality Beyond Humanity*, New York, St. Martin’s Press, pp. 183–93.
- PLUHAR, E. (1995): *Beyond Prejudice: The Moral Significance of Human and Nonhuman Animals*, Durham, Duke University Press.
- RAZ, J. (1986): *The Morality of Freedom*, Oxford, Oxford University Press.
- REGAN, T. (1983): *The Case for Animal Rights*, Los Angeles, University of California Press.
- SINGER, P. (1993): *Practical Ethics*, 2ª ed., Cambridge, Cambridge University Press.
- TEMKIN, L. S. (1993): *Inequality*, Oxford, Oxford University Press.
- TEMKIN, L. S. (2000): “Equality, Priority, and the Levelling Down Objection”, en M. Clayton y A. Williams, (eds.), *The Ideal of Equality*, New York, Macmillan and St. Martin’s Press, pp. 126–61.
- TEMKIN, L. S. (2003a): “Personal Versus Impersonal Principles: Reconsidering the Slogan”, *Theoria*, 69, pp. 21–31.
- TEMKIN, L. S. (2003b): “Egalitarianism Defended”, *Ethics*, 113, pp. 764–82.
- VALLENTYNE, P. (2005): “Of Mice and Men: Equality and Animals”, *Journal of Ethics*, 9, pp. 403–33.

Oscar Horta
 Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología
 Department of Philosophy
 Rutgers University
 Estados Unidos
 OHorta@dilemata.net